



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

*“Camaná Ciudad Hermosa”*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2015-MPC-A

Camaná, siete de agosto del año dos mil quince

VISTOS, en Sesión Extraordinaria de Concejo de la Municipalidad Provincial de Camaná, de fecha 06-AGO-2015, el Informe N° 094-2015-SGI-MPC, de la Subgerencia de Informática y el Oficio Múltiple N° 019-2015-PCM/ONGEL de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informático, y;

### **Considerando:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 35 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que corresponde al Concejo Municipal, las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley

Que, revisado el Oficio Múltiple N° 019-2015-PCM/ONGEL de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, por medio del cual solicita que se remita a dicha oficina, el documento de evaluación del Plan Operativo Informático (POI) 2014, así mismo el registro de formulación y el documento aprobado por la Municipalidad Provincial de Camaná del POI 2015, documentos que no han sido remitidos a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, otorgando un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de la recepción

Que, el Informe N° 094-2015-SGI-MPC de la Subgerencia de informática, por medio del cual solicita la aprobación del Plan Operativo Informático, en vista de haber recibido el Oficio Múltiple N° 019-2015-PCM/ONGEL de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática donde informan que la Municipalidad Provincial de Camaná se encuentra omisa en la presentación del Plan Operativo Informático del año 2014 y que a la fecha aún no se ha remitido el correspondiente POI del año 2015

Que, de las funciones básicas del Plan Operativo Institucional del 2015, se desprende planificar, organizar, dirigir, supervisar, controlar y evaluar el sistema informático integrado, de la seguridad de la información, de brindar el mantenimiento del hardware, del desarrollo e implementación del sistema de comunicaciones y de brindar soporte técnico

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo expuesto y al Informe N° 708-2015-MPC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE ACORDÓ**

**Artículo Primero.- APROBAR el PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO del 2015 de la Municipalidad Provincial de Camaná,** presentado por la Subgerencia de Informática, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la municipalidad





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

## “Camaná Ciudad Hermosa”

(contiene: Acuerdo de Concejo N° 072-2015-MPC-C)... Pág. 02



**Artículo Segundo.-** Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Dirección General de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia de Consejo de Ministros, y a la Subgerencia de Informática de ésta Municipalidad Provincial de Camaná, para su conocimiento y fines de ley

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
*[Firma]*  
Sr. Waldor Llerena Torres  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
*[Firma]*  
Q.F. Edwin Jamil Valquez Zúñiga  
ALCALDE